

54

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0723**

NEUQUEN, **21 ABR 1993**

VISTO:

El Decreto Nacional N° 692/92 , a través del cual se reglamentan diferentes materias relativas a la circulación vehicular peatonal y al tránsito en caminos Nacionales y Provinciales, la Ley Provincial N° 1997 y el Decreto Provincial N° 3194 , normas legales mediante las cuales la Provincia del Neuquén adhiere al decreto nacional antes citado; y


CONSIDERANDO:


Que el Decreto Provincial N° 3194/92 , además de adherir al decreto nacional de marras, en sus Artículos 1,2,3,4,6,7 y 8 del Anexo I, en su Artículo 3°) dispone la creación del Consejo Provincial de Tránsito, compuesto por todos los sectores que participen del control y prevención de accidentes en circulación, en su faz preventiva, operativa y jurisdiccional, el cual estará presidido por el señor Gobernador de la Provincia designando el mismo un funcionario para que coordine la actuación de ese Consejo, el que tendrá carácter permanente y contará como integrantes a distintos Organismos Provinciales, invitando a su vez al Municipio Capitalino a integrar el referido Consejo;

Que el Consejo Provincial de Tránsito tendrá como funciones específicas la elaboración de un programa de prevención y control de accidentes, debiendo prever el presupuesto para su administración y ejecución y la elaboración y análisis de las normas legales que regulen el tránsito en la Provincia;

Que esta Administración considera procedente adherir al Decreto Provincial N° 3194 y a la Ley Provincial N°1997, de acuerdo a la invitación efectuada en sus artículos 6° y 5° respectivamente, motivo por el cual se debe dictar la norma legal/////

////...2°


Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º
respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHERIR al Decreto Provincial Nº 3194 /92 y la Ley Provincial Nº 1997,
----- normas éstas mediante las cuales el Gobierno de la Provincia del Neuquén
adhiera al Decreto Nacional Nº 692/92, que reglamenta diferentes materias relativas a la
circulación vehicular peatonal y al tránsito en caminos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias de Medio
----- Ambiente y de Hacienda y Presupuesto y los señores Secretarios Ejecutivo,
de Obras y Servicios Públicos y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y
----- oportunamente ARCHIVESE.-



P/B *María Luisa Herrera*
DIRECCION DE DESPACHO

EDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
GARRE
BAKKER
GRIN
GARCIA